



Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO

D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 921 de fecha 21 de junio de 2024, se han aprobado las Bases Reguladoras del Concurso Musical Proyecto Talentum 2024.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, DEL CONCURSO MUSICAL PROYECTA TALENTUM 2024

Objeto de la Convocatoria

El objeto de este concurso es poder mostrar el talento y las habilidades artísticas, dirigido al impulso de la carrera artística de aficionados a la música y así, potenciar las Fiestas Patronales de Umbrete.

1. Participantes

- 1.1.- Pueden presentarse al concurso personas de entre 12 y 90 años residentes en Umbrete u otros municipios y con ganas de demostrar en el escenario sus habilidades artísticas y musicales.
- 1.2.- Se podrá participar de forma individual o en grupos de hasta 5 personas.

2. Normas y desarrollo del concurso

2.1.- Los participantes deberán formalizar su inscripción en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica del mismo, www.umbrete.es a partir del día de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y hasta el 5 de agosto del 2024.

En la solicitud deberán especificar el número de instrumentos que no podrá exceder nunca de cuatro, así como, tipo de instrumento, necesidades técnicas y el número de participantes en el caso de tratarse de una formación de más de dos miembros.

- 2.2.-El concurso contará con un máximo de dos actuaciones por participante.
- 2.3.- La selección de los participantes vendrá determinada por el orden en la formalización de la inscripción en el concurso. Una vez llenadas las plazas, el resto de participantes quedarán en reserva y serán informados mediante correo electrónico que quedan en lista de espera.
- 2.4.-No se podrán exponer contenidos ofensivos o discriminatorios contra personas, promover la violencia, y será imprescindible mantener el respeto hacia el público y el jurado.
- 2.5.- El tiempo para actuación será máximo de 3 minutos por tema.
- 2.6. El concurso se desarrolla en dos fases:
 - 2.6. El concurso se desarrolla en dos fases:
 - a) Fase 1: Cada uno de los participantes realizará en el escenario su actuación, que será valorada por los miembros del jurado. Una vez finalizadas todas las actuaciones, el jurado deliberará y hará público el nombre de los tres

Código Seguro de Verificación	IV7XFXSCN5NIT7OM6ZEG6BISAI	Fecha	21/06/2024 11:43:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXSCN5NIT7OM6ZEG6BISAI	Página	1/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

finalistas.

a) Fase 2: Cada uno de los finalistas volverá a realizar una actuación, que debe ser diferente de la primera. Al finalizar las tres actuaciones, el jurado determinará el concursante o grupo ganador.

3. Jurado

- 3.1.-El jurado estará formado por expertos en el ámbito de la música.
- 3.2. El jurado, encargado de la selección en las dos fases del concurso, estará integrado por músicos profesionales.
- 3.3.- El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de las decisiones por mayoría de votos y hará las propuestas en función de los elementos de valoración generales.
- 3.4.-Los miembros del jurado actuarán de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, puedan intervenir en la elaboración de las propuestas que se presenten.
- 3.5.-El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de que considere que ninguna de ellas sea adecuada.
- 3.6.- En caso de empate decidirá el voto de calidad la Presidencia del Jurado.
- 3.7.- La decisión del jurado es inapelable.

4. Criterios de valoración

Los criterios generales de valoración que regirán el concurso serán los siguientes, junto con los criterios específicos que, en su caso, pueda establecer la correspondiente convocatoria.

- a) La conexión de los participantes con el público.
- b) La puesta en escena.
- c) La originalidad.
- d) Y el contenido del espectáculo.

Los criterios generales descritos podrán ser ampliados o modificados por los criterios específicos establecidos en la convocatoria

5. Premios

- 5.1.-Se establecen tres premios:
 - a) Primer Premio: Grabación de Single y promoción del mismo.
 - b) Segundo Premio: 300€.
 - c) Tercer Premio: 200€.
- 5.2.-El otorgamiento y la entrega de los premios se efectuarán por Alcalde-Presidente a partir del fallo emitido por el jurado del concurso.

6. Aceptación de los participantes

La participación en el concurso supondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

7. Lugar y fecha de celebración.

El concurso tendrá lugar los días 8, 9 y 10 de agosto de 2024 en la Plaza de la Constitución, del municipio de Umbrete (Sevilla).

8. Inscripción al Concurso

Las inscripciones se harán en el Registro General del Ayuntamiento una vez publicada las bases de este Concurso en el Boletín

Oficial de la Provincia de Sevilla y hasta el día 5 de agosto de 2024.

9. Criterio de concesión

Los premios se concederán una vez valorada las actuaciones por parte del jurado.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXSCN5NIT7OM6ZEG6BISAI	Fecha	21/06/2024 11:43:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXSCN5NIT7OM6ZEG6BISAI	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

10. Forma y pago de los premios

Los ganadores recibirán el importe mediante transferencia bancaria, para lo cual deberán aportar certificado de titularidad bancaria en el plazo máximo de un mes desde la celebración del evento, mediante solicitud presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

11. Publicidad

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Umbrete (<https://sede.umbrete.es>).

12. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Umbrete *(fecha de firma electrónica)*
Sr. Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo.: José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7XFXSCN5NIT7OM6ZEG6BISAI	Fecha	21/06/2024 11:43:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXSCN5NIT7OM6ZEG6BISAI	Página	3/3

